

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

REGISTRO DE ENTRADA

23/09/2021 13:03

ENTRADA NÚMERO: 5908



ANEXO

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN

POLÍGONO 5, PARCELA 5 "LA LÁMPARA" · 41807 · ESPARTINAS · SEVILLA

 **cuadrícula** gestión de proyectos

Redactor:

Rafael Borondo García
Arquitecto Colegiado 5.902 COAS

Promotor:

HORSE SPORT ARENA, S.L.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	1
2. PROMOTOR.....	1
3. REDACTOR	1
4. OBJETO	1
4.1. AFECCIÓN EN MATERIA DE AGUAS	1
4.2. SUPERFICIES.....	2
5. INFORME SOBRE AFECCIÓN EN MATERIA DE AGUAS	2
5.1. AFECCION AL DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO	2
5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES.....	3
5.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	4
5.4. INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	5
5.4.1. ABASTECIMIENTO	5
5.4.2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	5
5.4.4. FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS	8
6. SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y AFECTADAS	8



1. ANTECEDENTES

El presente documento complementa y forma parte inseparable del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN en la parcela catastral número 5 del polígono 5 "La Lámpara" de Espartinas, que ha sido promovido por la entidad mercantil HORSE SPORT ARENA S.L. C.I.F. B06896294 y redactado por el arquitecto que suscribe el presente documento, Rafael Borondo García, arquitecto colegiado 5902 del COAS, con fecha julio de 2021.

2. PROMOTOR

El promotor de la presente actuación es la sociedad HORSE SPORT ARENA, S.L. con C.I.F. B06896294 y domicilio social en C/ Valle Verde, 10, 41927 de Mairena del Aljarafe, Sevilla. Dicha sociedad se encuentra representada por Dña. Charlotte Adnot con N.I.E. X4720793C.

3. REDACTOR

El redactor del presente documento es Rafael Borondo García, con D.N.I. 28497334N con domicilio profesional en C/ Doctor Carlos Infante, 12, 3ºD, 41008 (Sevilla), arquitecto colegiado 5902 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

4. OBJETO

4.1. AFECCIÓN EN MATERIA DE AGUAS

El presente documento tiene por objeto describir los diversos aspectos en MATERIA DE AGUAS del CENTRO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN que se pretende implantar en la parcela 5 del polígono 5 del Término Municipal de Espartinas, con la finalidad de aportar la información necesaria para la emisión del informe en materia de aguas por el Organismo de Cuenca correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y por la consejería competente en materia de agua conforme al artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En este sentido, el presente documento describirá los siguientes aspectos de la actuación de referencia:

- Afección al dominio público hidráulico y zonas asociadas.
- Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.
- Disponibilidad de recursos hídricos.
- Saneamiento y depuración.
- Infraestructuras del ciclo integral del agua.
- Financiación de estudios e infraestructuras.

El artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que los Organismos de Cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía.

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la consejería competente en materia de agua deberá emitir informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los

usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Y que la Administración competente para la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico solicitará a la Consejería competente en materia de agua informe sobre cualquier aspecto que sea de su competencia y, en todo caso, sobre las infraestructuras de aducción y depuración.

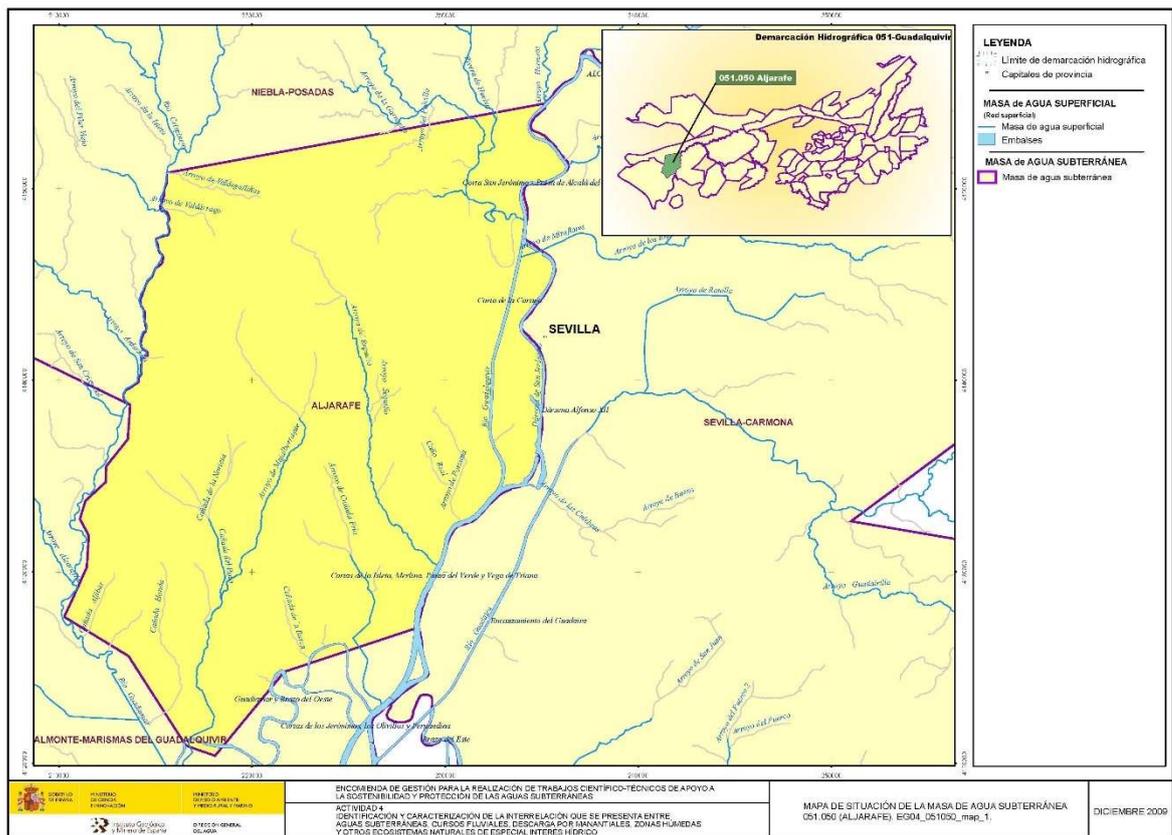
4.2. SUPERFICIES

El otro objeto del presente anexo es plasmar las superficies construidas de las instalaciones previstas en la ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN.

5. INFORME SOBRE AFECCIÓN EN MATERIA DE AGUAS

5.1. AFECCIÓN AL DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO

La parcela donde se desarrolla el proyecto de actuación se encuentra situada sobre la masa de agua subterránea MASb Aljarafe (U.H. 05.50) a la que corresponde el código de identificación 051.050 perteneciente íntegramente a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (051).



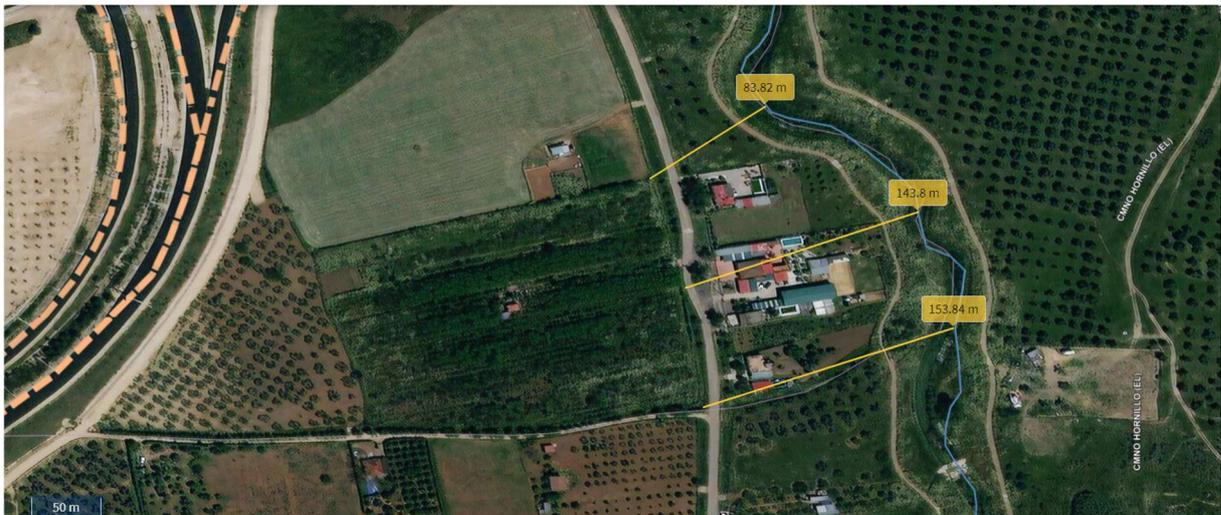
Dadas las características de la actividad prevista, ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN en el medio natural, no se presupone afECCIÓN a la masa de agua subterránea. No obstante, se adoptarán las medidas necesarias para que la actividad prevista no suponga un peligro por impactos irreversibles al acuífero a consecuencia de contaminación o sobreexplotación, o cuya recuperación pudiera ser gravosa económica o temporalmente.

Para ello, se instalará un eficiente sistema de recogida de las aguas residuales procedentes de la actividad que las canalizará hacia un sistema de depuración ecológico que permita reutilizar el agua ya

depurada para riego u otros usos no potables, para evitar la contaminación del acuífero por filtraciones o vertidos incontrolados.

Asimismo, se hará uso de los dos pozos actualmente existentes en la parcela que hasta ahora han dado servicio a la explotación agrícola que se ha desarrollado en la misma.

Las actuaciones previstas en el proyecto de actuación no suponen afección al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre o de policía. El cauce más cercano a la parcela donde se desarrollará el proyecto de actuación es el Arroyo Riopudio, que se encuentra a una distancia mínima de 83 metros aproximadamente de la parcela.



Todo ello sin perjuicio de lo que en su momento pueda determinar el Organismo de Cuenta correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

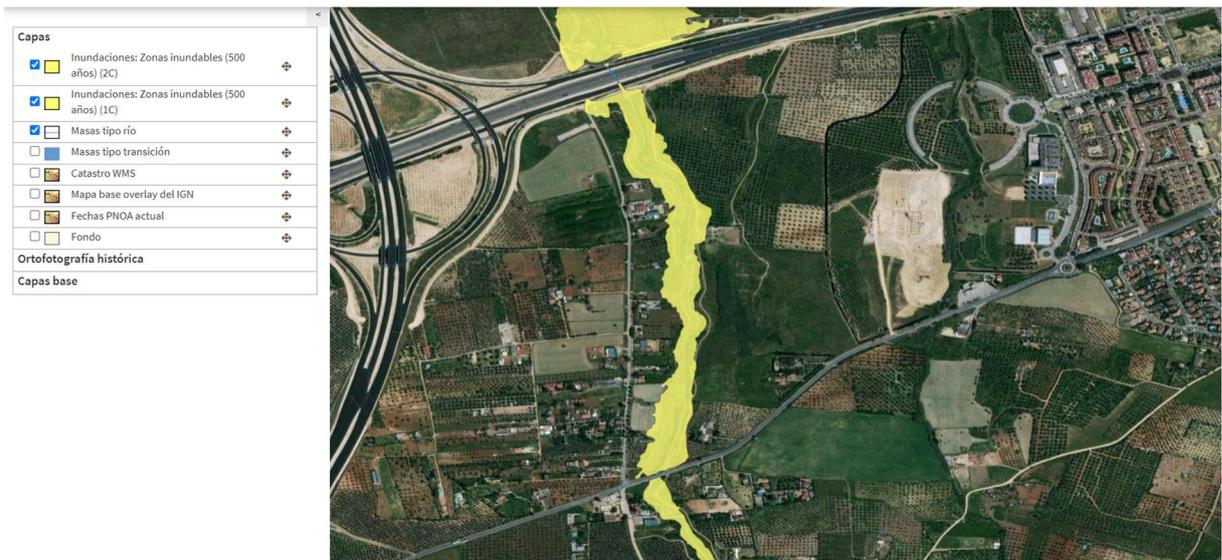
5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES

Los riesgos ciertos de inundación, establecidos en el artículo 46.1 apartado i) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía son los que se producen en los terrenos cubiertos por las zonas inundables.

Las zonas inundables son los terrenos delimitados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas, en régimen real con suelo semisaturado, en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de quinientos años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas. Asimismo, el Texto Refundido de la Ley de Aguas define las zonas inundables como Los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos.

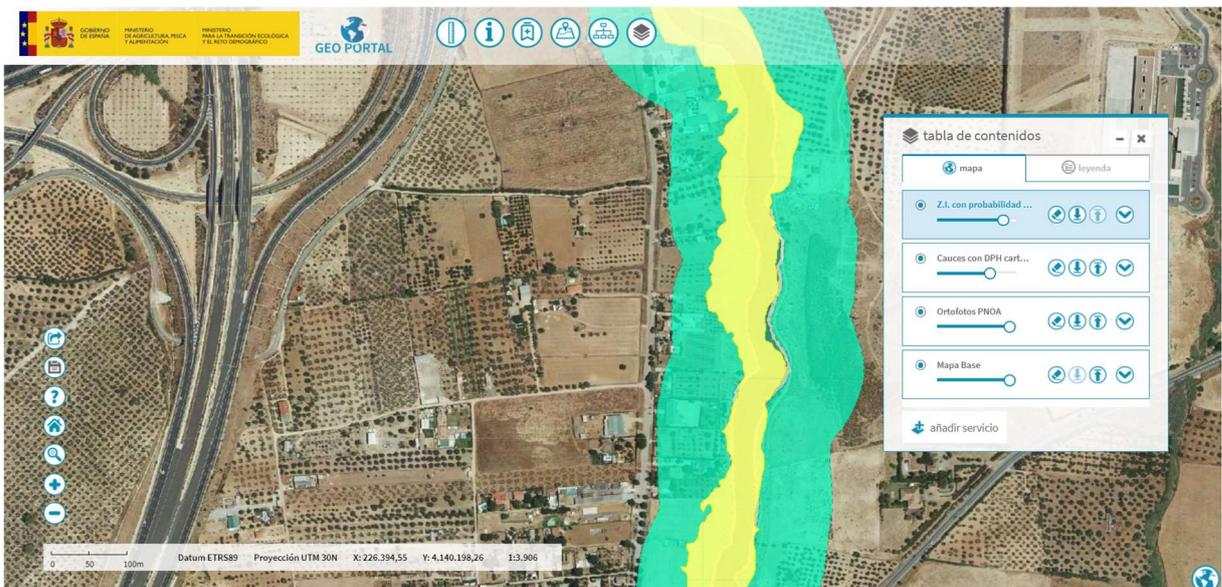
De la cartografía consultada y la hidrografía de la zona en el entorno del ámbito del proyecto de actuación, se deduce que la actuación proyectada no se encuentra en zona inundable.

Como ya se ha comentado anteriormente, el cauce más cercano a la zona de actuación es el Arroyo Riopudio que se encuentra aproximadamente a 83 metros. Se ha consultado en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el nodo IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) la zona de dominio público hidráulico cartográfico, zona de servidumbre y zona de policía de este arroyo, así como las zonas inundables, quedando la parcela fuera de las zonas afectadas:



Observamos que la zona inundable se encuentra incluida en la zona de policía del arroyo al ocupar una superficie inferior, por lo que se justifica la no existencia de riesgo de inundabilidad.

También se ha consultado el Geoportal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y medio Ambiente en lo concerniente a la peligrosidad por inundación fluvial en 500 años, habiendo obtenido el mismo resultado que en el portal IDE de CHG:



5.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

En el proyecto de actuación se ha previsto la conexión de las instalaciones del ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN a los pozos existentes en la parcela para dar servicios animales, si bien el agua para consumo humano provendrá de servicio de agua envasada.

El Organismo de Cuenca deberá informar el proyecto de actuación en relación con la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista por la actuación proyectada.

Todo ello sin perjuicio de lo que en su momento pueda determinar el correspondiente Organismo de Cuenca.



5.4. INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

5.4.1. ABASTECIMIENTO

La parcela cuenta con dos pozos con los cuales se cubrirá la demanda de los animales que hagan uso de las instalaciones bien para su consumo, bien para su mantenimiento.

De igual modo, el agua proveniente de los pozos existentes será utilizada para su uso (pero no consumo) en los servicios y vestuarios.

Para hacer uso de los pozos habrán de ejecutarse las conducciones necesarias para comunicar estos con las instalaciones proyectadas.

Se garantizará el consumo de agua humano mediante la utilización de agua envasada.

5.4.2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Al no existir red de saneamiento municipal, es necesario la instalación de sistemas de recogida y depuración de aguas residuales. Igualmente, es necesario clasificar o distinguir las distintas aguas, por su procedencia y posterior reutilización: aguas grises y aguas negras.

Las aguas negras son aquellas procedentes de los inodoros, las cuales incorporan gran cantidad de materia orgánica.

Las aguas grises son aquellas que proceden de cualquier otro punto de la instalación de agua que no sean los inodoros, tales como el fregadero y la lavadora en la cocina o el lavabo y la ducha en el cuarto de baño.

Las aguas grises pueden ser reutilizables para la descarga del inodoro, para limpieza y para riego. No son aptas para el consumo humano.

Los caudales, tanto de aguas grises como de aguas negras, vendrán determinados por los caudales consumidos en cada uno de los puntos de la instalación de abastecimiento de agua.

Para el reciclado de las aguas grises, se plantea la instalación de depuradora de oxidación total.

El proceso de oxidación total, se trata de un sistema de depuración configurado para disminuir los contaminantes orgánicos biodegradables de las aguas residuales domésticas, y tiene un mayor rendimiento gracias a la presencia del oxígeno y a la recirculación de los fangos activos.

Una depuradora biológica de oxidación total básicamente consiste en los siguientes principales componentes:

- Reja de desbaste manual
- Soplante
- Bomba recirculadora
- Reactor biológico
- Cámara de decantación
- Cuadro eléctrico de protección y maniobra

En dichos elementos tienen lugar los siguientes procesos de tratamiento del agua residual entrante:

En el reactor biológico, donde con una inyección de aire prolongado se crean fangos activos, se degrada la materia orgánica por oxidación. Para poder tener lugar estas reacciones es necesario un aporte de oxígeno que mantenga las condiciones aerobias en el reactor, y crear la circulación suficiente para mantener en suspensión los microorganismos.

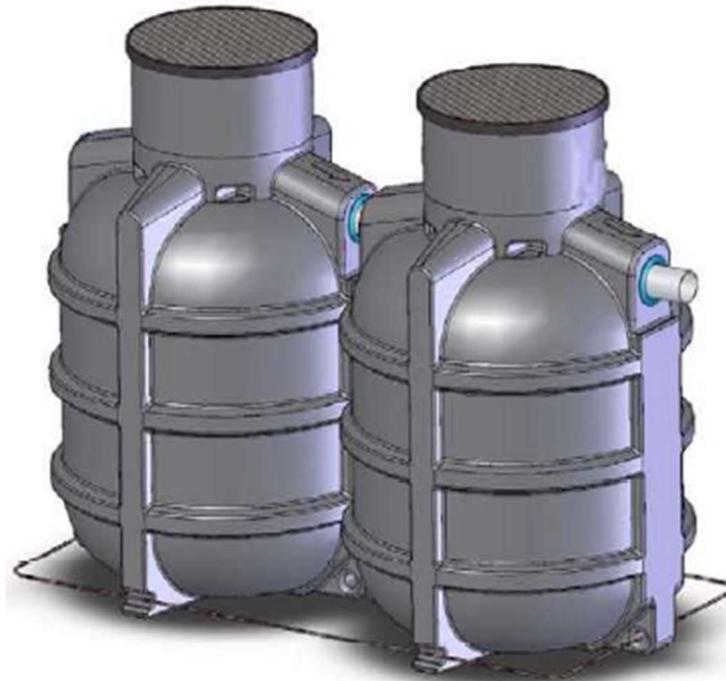
Se decantan los fangos activos, y se recirculan hasta el reactor biológico gracias a la bomba de recirculación, para poder mantener estable la población de estos fangos activos. En la variante de oxidación total, la mezcla de agua residual y fango recirculado se distribuye uniformemente en todo el

volumen del reactor donde se airea. Debido al tiempo, prolongado de aireación el proceso se mantiene en la fase de crecimiento endógeno, en la cual los microorganismos se comen entre ellos. La insuficiente disponibilidad de carga de nutrientes lleva a una situación donde los microorganismos utilizan el material celular de los otros como fuente de nutrición.

Por último, el agua ya depurada y clarificada es expulsada mediante un canal vertedero a la arqueta final de vertido.

Como todos los sistemas de tratamiento de aguas residuales, las depuradoras de oxidación total requieren un mantenimiento periódico para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

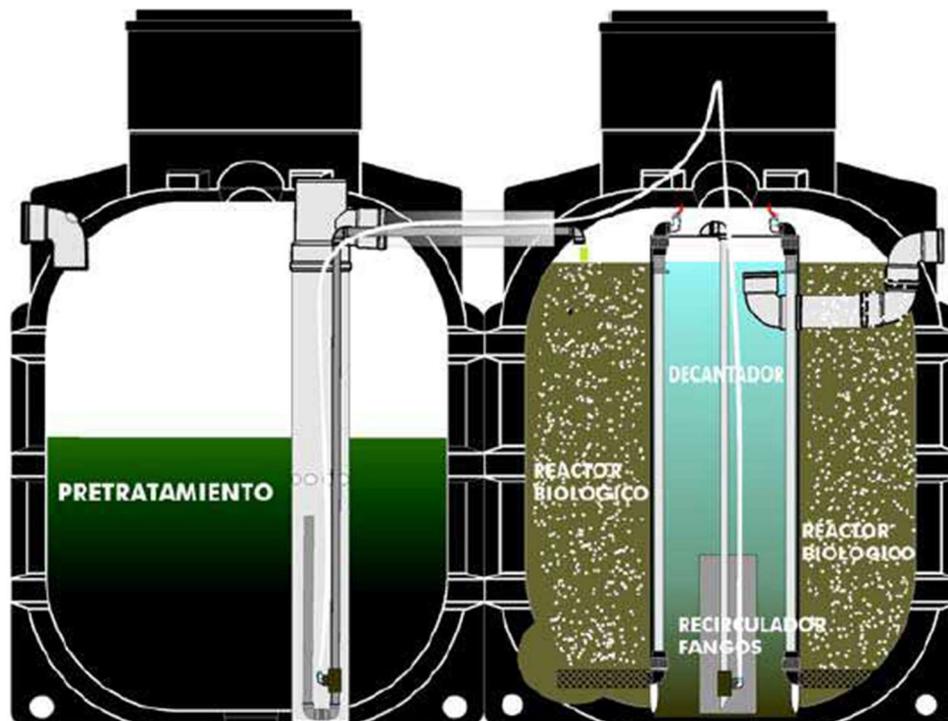
Las características del sistema de depuración por oxidación total son las siguientes:



Principio de depuración:	Fango activo en suspensión, o equivalente
Capacidad:	4 residentes estimados
Caudal máximo de depuración:	480 l/día
Sistema compuesto de:	- pretratamiento con retención - reactor biológico -decantación - recirculación de fangos
TANQUES:	2 unidades
Volumen neto de agua:	2.300 litros
Bocas de hombre:	2/ 600 mm de diámetro
Peso depuradora:	140 kg
Dimensiones (LxAxh):	2.400x1.200x1.880 mm
Entrada y Salida:	110 mm de diámetro
Mantenimiento preventivo, frecuencia anual:	1



Vaciado de sólidos no tratados:	Aproximadamente cada 3 años
Rendimiento de depuración:	- DBO%: 90 % - DQO: 85 % - SS: 90 %
Unidad de control:	- Cuadro eléctrico - Diferencial - Seguro de motor - Enchufe - 2 testigos: funcionamiento y alarma - Bomba soplante 60 W, 32 dBA - 2 Electroválvulas
Consumo eléctrico estimado:	0,80 kWh por día
Dimensiones unidad de control (LxAxh):	410x540x800 + 510 mm a enterrar



5.4.4. FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS

La financiación de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento, saneamiento y depuración previstas para dar servicio a la actividad proyectada será a cargo del promotor de la actividad.

La valoración de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración previstas se encuentra en el documento del proyecto de actuación.

6. SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y AFECTADAS

A continuación, se recogen las superficies de las instalaciones previstas en la ESCUELA DE FORMACIÓN Y DEPORTIVA DE EQUITACIÓN.

Estas superficies se dividen en superficies construidas y superficies afectadas por la instalación de elementos al aire libre (pista exterior, caminador, etc.).

▪ Superficies construidas

Nave de boxes y pista cubierta	1.836,18 m ²
Módulo prefabricado de administración	14,40 m ²
Módulo prefabricado de vestuarios y aseos	28,80 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.879,38 m²

▪ Superficies libres afectadas

Aparcamiento	1.227,55 m ²
Pista exterior	4.039,09 m ²
Caminador	260,15 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	5.526,79m²

Sevilla, septiembre de 2021

Fdo. Rafael Borondo García
Arquitecto colegiado 5902 del COAS